Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

03 AGO 2010

Acta N° 082/10 de fecha 22 de julio de 2010

RESOLUCIÓN N° 082-022/10

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA A NECESIDAD Y PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE LA MARCA DRAGER MODELO INFINITY DELTA PERTENECIENTE AL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS N° 1614/10, de fecha 19 de julio de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Asistencia Técnica a Necesidad y Provisión de Repuestos a Demanda para Monitores Multiparamétricos de la marca Drager modelo Infinity Delta Perteneciente al Hospital Central del IPS; y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DEM EM1/N° 44/2010 de fecha 3 de febrero de 2010, la Sección Electromedicina del Hospital Central, solicita la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, asistencia técnica a necesidad y provisión de repuestos a demanda para monitores multiparamétricos de la marca Drager modelo Infinity Delta pertenecientes al Hospital Central del I.P.S.;

Que, según el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y las documentaciones acompañadas, mediante Memorándum DEM EM1/N° 44/2010 de la Sección Electromedicina del Hospital Central, refiere que el pedido obedece a que dichos equipos se encuentran actualmente sin contrato de mantenimiento y a la necesidad de contar con uno para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos en cuestión;

Que, el servicio solicitado es proveído en la República del Paraguay de forma exclusiva por la firma EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C. conforme al Certificado de Distribuidor Único expedida por la firma DRAGER MEDICAL AG & Co. KG, debidamente legalizada, cuya copia autenticada por Escribanía Pública obra entre los antecedentes del presente pedido, por lo que existe una dependencia tecnológica, en razón de este derecho exclusivo;

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: Inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de... derechos exclusivos...";

Que, con el propósito de abreviar el procedimiento administrativo, tendiente a satisfacer el requerimiento, en su Dictamen la UOC del I.P.S. solicita la aprobación del llamado como del

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Lic. Juan Manuel Del Puerto C.
Secretario General
Instituto de Previsión Social

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/10 de fecha 22 de julio de 2010

RESOLUCIÓN N° 082-022/10

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/10 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Asistencia Técnica a Necesidad y Provisión de Repuestos a Demanda para Monitores Multiparamétricos de la Marca Drager Modelo Infinity Delta Perteneciente al Hospital Central del IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, el pedido fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2010, bajo el N° 538, ID 201802 – Contratación por Excepción (Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Asistencia Técnica a Necesidad y Provisión de Repuestos a Demanda para Monitores Multiparamétricos de la marca Drager modelo Infinity Delta Perteneciente al Hospital Central del IPS), conforme al Memorando DBS/TC/ N° 1060/10 del 22 de junio de 2010;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006228/10 de fecha 1 de julio de 2010, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informa que la presente contratación afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2. Asistencia Médica General que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3857/10 de fecha 1 de julio de 2010;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad y Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 33/10 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Asistencia Técnica a Necesidad y Provisión de Repuestos a Demanda para Monitores Multiparamétricos de la Marca Drager Modelo Infinity Delta Perteneciente al Hospital Central del IPS", en base a lo dispuesto por el Art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", previa comunicación de la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/10 "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo, Asistencia Técnica a Necesidad y Provisión de Repuestos a Demanda para Monitores Multiparamétricos de la Marca Drager Modelo Infinity Delta Perteneciente al Hospital Central del IPS"----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 082-022/10

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios proceda a la invitación conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la página Web del I.P.S.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD, **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO C.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.